



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-0023900

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

- 1.- La liquidación de crédito remitida por el apoderado de la parte ejecutante el día 01 de octubre de 2021 (*consecutivo 33 y 34*), es objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.
- 2.- Teniendo en cuenta las solicitudes que militan en los consecutivos 35, 42, 43, 44 y 50 se ordena incorporar al expediente los consecutivos 46 a 49 los cuales contienen la respuesta proferida por la DIAN e igualmente se ponen en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.
- 3.- Incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada los consecutivos 53 a 56 los cuales contiene el reporte de títulos a favor del presente proceso para lo pertinente.
- 4.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria el día 21 de junio de 2022 (consecutivo 51).
- 5.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, remítase el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto, para lo de su competencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

¹ Consecutivo 52 C1

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863f85ad2ae5d7211a0e6ad78ec07f0b6e7bf5f6c331fa029ff89a5d00ad7678**

Documento generado en 21/06/2022 02:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>